

Circular Informativa

INFCIRC/623

Fecha: 12 de mayo de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 10 de diciembre de 2003 de la Misión Permanente de la República Popular China ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las políticas y prácticas de China en la esfera nuclear

1. El Director General ha recibido una carta de fecha 10 de diciembre de 2003 de la Misión Permanente de la República Popular China a la que se adjunta el Libro Blanco sobre la política y las medidas de no proliferación nuclear de la República Popular China.
2. Atendiendo a la solicitud expresada en el penúltimo párrafo de esa carta, se adjuntan al presente documento el texto de la carta y el Libro Blanco.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON
SEDE EN VIENA

Al Excmo. Dr. Mohamed ElBaradei
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica
P.O. Box 100
Wagramer Strasse 5
A-1400 Viena

10 de diciembre de 2003

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el 3 de diciembre de 2003, el Gobierno chino publicó el Libro Blanco sobre la política y las medidas de no proliferación de China. En el Libro Blanco, que es el primer documento autorizado sobre la política de no proliferación de China, se expone de manera exhaustiva la política, la posición y las propuestas de este país respecto de la no proliferación, se presenta el sistema de control de las exportaciones y las medidas concretas adoptadas por China, y se señala su participación activa en el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación.

Como Estado signatario de una serie de tratados internacionales en materia de no proliferación, China seguirá participando activamente en los esfuerzos internacionales encaminados a la no proliferación y fortalecerá aún más su comunicación y cooperación con el OIEA y otros mecanismos multinacionales de no proliferación pertinentes, con miras a promover la paz, la estabilidad y el desarrollo en el mundo.

Adjunto a la presente un ejemplar del documento para su examen. Mucho agradecería que tuviera a bien transmitirlo a los Estados Miembros del OIEA como documento INFCIRC.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. la seguridad de mi alta consideración.

Zhang Yan
Embajador
Representante Permanente

Política y Medidas de no proliferación de China
Oficina de Información del Consejo de Estado de la República Popular China
3 de diciembre de 2003

Prefacio

La prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores propicia la preservación de la paz y la seguridad regionales e internacionales y es compatible con los intereses comunes de la comunidad internacional. A esta conclusión ha llegado por consenso la comunidad internacional, que gracias a sus prolongados e incansables esfuerzos, ha logrado establecer un régimen de no proliferación internacional relativamente completo, que ha desempeñado una función positiva en los esfuerzos por prevenir y desacelerar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como por salvaguardar la paz y seguridad a escala regional y mundial.

La mundialización económica y los rápidos avances de la ciencia y tecnología han ofrecido a la comunidad internacional buenas oportunidades de cooperación y desarrollo, pero también se han planteado muchos nuevos desafíos. En la actualidad, los factores de seguridad tradicionales y no tradicionales están interrelacionados, observándose un constante aumento de los últimos. En lo que a cuestiones de seguridad se refiere existen vínculos más estrechos entre los países y su interdependencia es cada vez mayor. Una exigencia insoslayable de estos tiempos es fortalecer la cooperación internacional y luchar por la seguridad colectiva de todos los países.

Los esfuerzos encaminados a la no proliferación que realizan todos los países y el desarrollo del mecanismo de no proliferación internacional se complementan mutuamente y están indisolublemente vinculados entre sí. Dada la nueva situación internacional en materia de seguridad, es particularmente importante y urgente fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la no proliferación, así como ampliar y mejorar el mecanismo internacional de no proliferación. El objetivo de la política exterior de China es contribuir a salvaguardar la paz mundial y promover el desarrollo común. El proceso de desarrollo de China requiere un entorno internacional y periférico de paz y estabilidad duraderas. La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores va en detrimento de la paz y la estabilidad mundiales y de la propia seguridad de China. Dado su gran sentido de la responsabilidad, China ha formulado en el transcurso de los años toda una serie de políticas de no proliferación y ha establecido un marco jurídico bastante completo en materia de no proliferación y control de las exportaciones. China ha adoptado medidas positivas y constructivas para acelerar el proceso de no proliferación internacional con acciones concretas, contribuyendo así de manera significativa a salvaguardar y promover la paz y seguridad a escala regional e internacional.

I. Posición fundamental de China respecto de la no proliferación

China siempre ha adoptado una actitud responsable respecto de los asuntos internacionales y defendido la prohibición completa y la destrucción plena de todos los tipos de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, biológicas y químicas, y se ha opuesto de manera decidida a la proliferación de tales armas y de sus sistemas vectores. China no apoya, alienta ni ayuda a ningún país a desarrollar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Sostiene que el objetivo fundamental de la no proliferación es salvaguardar y promover la paz y seguridad a escala regional e internacional, y todas las medidas que se

adopten en este sentido deben propiciar la consecución de este objetivo. La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es una cuestión compleja que está plenamente vinculada a la seguridad regional e internacional. La mejora universal de las relaciones internacionales, el fomento de la democratización de dichas relaciones y la resolución rápida, justa y racional de los problemas de seguridad de las regiones afectadas facilitarán los esfuerzos internacionales de no proliferación.

China apoya resueltamente los esfuerzos internacionales de no proliferación y, al mismo tiempo, concede gran prioridad a la paz y estabilidad de la región y el mundo en general. China aboga por la consecución del objetivo de la no proliferación por medios pacíficos, lo que significa, por una parte, que el mecanismo internacional de no proliferación debe mejorarse constantemente y que los controles de las exportaciones de los distintos países deben actualizarse y fortalecerse y, por la otra, que las cuestiones relativas a la proliferación deben resolverse por medio del diálogo y la cooperación internacional.

China sostiene que una participación universal de la comunidad internacional es esencial para lograr avances en la no proliferación. Para contar con la comprensión y el apoyo de una mayoría abrumadora de la comunidad internacional es muy importante garantizar un régimen de no proliferación justo, racional y no discriminatorio. Tanto la mejora del régimen actual como el establecimiento de uno nuevo deben basarse en la participación universal de los países y en las decisiones que éstos adopten en el marco de un proceso democrático. Es preciso dejar atrás el unilateralismo y los dobles raseros y conceder gran importancia y plena vigencia al papel de las Naciones Unidas.

China considera que dado el doble uso de muchos de los materiales, equipos y tecnologías utilizados en las esferas nuclear, biológica, química y aeroespacial, es importante que, al aplicar sus políticas de no proliferación, todos los países logren un equilibrio adecuado entre la no proliferación y de las altas tecnologías pertinentes la cooperación internacional para su uso pacífico. En este sentido, China sostiene que, si bien es necesario garantizar el derecho de todos los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar y compartir los descubrimientos científicos y tecnológicos y productos de doble uso con fines pacíficos con sujeción al pleno cumplimiento del objetivo de no proliferación, también es necesario evitar que cualquier país se dedique a su proliferación so pretexto de utilizarlos con fines pacíficos.

II. Participación activa en los esfuerzos internacionales de no proliferación

En el transcurso de los años, China ha participado ampliamente en la creación del régimen multilateral de no proliferación y ha promovido activamente su mejora y desarrollo constantes. China es signataria de todos los tratados internacionales en materia de no proliferación, y pertenece a la mayoría de las organizaciones internacionales competentes.

En la esfera nuclear, China se incorporó al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en 1984, y sometió voluntariamente sus instalaciones nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. En 1992 se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Participó activamente en las negociaciones en torno al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) en la Conferencia de Desarme en Ginebra y contribuyó en forma importante a la concertación del tratado. China fue también uno de los primeros países signatarios del TPCE en 1996. En 1997 pasó a ser miembro del Comité Zangger. En 1998 firmó el Protocolo adicional al Acuerdo entre China y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en China, y a principios de 2002 concluyó oficialmente

sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor del Protocolo adicional, convirtiéndose así en el primer estado poseedor de armas nucleares en concluir los procedimientos pertinentes. China participa activamente en la labor del OIEA, la Comisión preparatoria de la OTPCE y otras organizaciones internacionales conexas. Ha respaldado la contribución del OIEA a la prevención de posibles actividades terroristas en la esfera nuclear y ha participado activa y constructivamente en la revisión de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

China ha apoyado enérgicamente a los países interesados en sus esfuerzos por establecer zonas libres de armas nucleares. Ha firmado y ratificado los protocolos al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba); además, se ha comprometido expresamente a firmar el protocolo del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (Tratado de Bangkok) y ha apoyado la iniciativa relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central.

En el ámbito biológico, China ha cumplido siempre estrictamente sus obligaciones con arreglo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (BWC) desde su adhesión en 1984. Desde 1988, ha presentado todos los años a las Naciones Unidas la declaración sobre las medidas de fomento de la confianza en relación con la BWC de conformidad con la decisión adoptada en la Conferencia de examen de esta convención. Asimismo, ha contribuido de manera entusiasta a los esfuerzos internacionales encaminados a fortalecer la eficacia de la BWC, y ha participado activamente en las negociaciones en torno al protocolo de la Convención y en asuntos internacionales relacionados con ella.

En la esfera química, China realizó un aporte positivo en la negociación y concertación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CWC). En 1993 firmó la Convención y en 1997 depositó su instrumento de ratificación. Desde que la CWC entró en vigor, China ha brindado su apoyo irrestricto a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el desempeño de sus funciones, y ha cumplido cabalmente sus obligaciones en el marco de la Convención. China ha creado una autoridad nacional encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Convención y ha presentado las diferentes declaraciones iniciales y anuales con arreglo al calendario establecido. A finales de octubre de 2003 China había recibido 68 misiones de verificación sobre el terreno de la OPCW.

En la esfera de los misiles, China apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por impedir la proliferación de misiles y tecnologías y materiales afines, y adopta una actitud positiva y abierta respecto de todas las propuestas internacionales relacionadas con el fortalecimiento del mecanismo de no proliferación de misiles; China ha participado de manera constructiva en la labor del Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas sobre misiles, así como en los debates internacionales sobre el proyecto de Código de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos y en la propuesta relativa a un sistema de control global.

III. Sistema de control de las exportaciones con fines de no proliferación

El control eficaz de materiales, equipos y tecnologías que pudieran utilizarse en el desarrollo y la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es un factor importante en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de no proliferación, así como una sólida garantía para el éxito de los esfuerzos internacionales conexos. Como país poseedor de algunas capacidades científicas, tecnológicas e industriales, China es muy consciente de su responsabilidad respecto de la no proliferación en esta esfera. Durante mucho tiempo, el Gobierno ha adoptado medidas rigurosas tanto para el control interno de artículos y tecnologías de carácter estratégico como para el control de sus exportaciones, y ha seguido avanzando en ese sentido según evoluciona la situación.

Durante mucho tiempo, China aplicó una economía planificada en la que el Estado recurría básicamente a medidas administrativas para controlar las importaciones y las exportaciones. Ello permitió la aplicación eficaz de la política de no proliferación en las condiciones históricas imperantes entonces. Sin embargo, como resultado de la creciente reforma y apertura de China, y especialmente de su ingreso en la Organización Mundial del Comercio (OMC), se han producido cambios notables en la economía interna y el comercio exterior. Ahora, China tiene una economía de mercado socialista, y su sistema de control de las exportaciones con fines de no proliferación ya no se basa en los procedimientos administrativos sino legislativos.

En los últimos años, el Gobierno chino ha fortalecido de manera sostenida la labor de creación de un sistema jurídico para reforzar la no proliferación sobre la base del principio del imperio del derecho a fin de garantizar la aplicación eficaz de su política de no proliferación. China ha conferido gran importancia al estudio de las normas internacionales actuales en materia de control de las exportaciones con fines de no proliferación. Al incorporar el mecanismo multinacional de control de las exportaciones y las valiosas experiencias de otros países a sus propias condiciones nacionales, China ha adoptado ampliamente las normas y prácticas internacionales vigentes, ha fortalecido y mejorado notablemente el sistema destinado a garantizar el control de las exportaciones con fines de no proliferación, ha formulado y aplicado varias leyes y reglamentos que conforman un sistema completo para el control de las exportaciones de artículos y tecnologías nucleares, biológicos, químicos, de misiles y de otro tipo de carácter estratégico, así como de todos los productos militares, y que proporcionan una base jurídica exhaustiva y un mecanismo de garantía para la consecución más eficaz del objetivo de no proliferación. Este régimen de control de las exportaciones incluye las prácticas siguientes:

Sistema de registro de las exportaciones. Todos los exportadores de artículos o tecnologías de carácter estratégico deben registrarse en los departamentos competentes del Gobierno central. Sin esa inscripción, ninguna entidad o persona está autorizada a realizar exportaciones de esa índole. Sólo las entidades designadas están autorizadas a tramitar exportaciones de materiales nucleares, así como de productos químicos controlados y productos militares. Ninguna otra entidad o persona puede dedicarse a actividades comerciales a ese respecto.

Sistema de concesión de licencias. Está estipulado que la exportación de artículos y tecnologías de carácter estratégico estará sujeta al examen y la aprobación de los departamentos competentes del Gobierno central atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. Sin licencia no se puede exportar. En sus actividades de exportación, el titular

de la licencia de exportación deberá atenerse estrictamente a lo estipulado por la licencia dentro de su período de validez. En el caso de cualquier cambio en los artículos o el contenido de la exportación, deberá devolverse la licencia inicial y presentarse una nueva solicitud de licencia de exportación. En el momento de exportar los artículos y las tecnologías antes mencionados, el exportador deberá presentar a la aduana su licencia de exportación, realizar todos los trámites aduaneros que establece la Ley de aduanas de la República Popular China, cumplir las reglamentaciones y medidas de control pertinentes, y someterse a la supervisión y el control de la aduana.

Certificación de usuario final y de uso final. Un exportador de artículos y tecnologías de carácter estratégico debe presentar un certificado, expedido por el usuario final que los importa, en que se especifique el usuario final y el uso final de dichos artículos y tecnologías. Deben expedirse diferentes tipos de certificados, dependiendo de las circunstancias y, en particular, del carácter estratégico de los artículos o tecnologías exportados. En algunos casos, los certificados deben ser expedidos por el usuario final y autenticados por el organismo oficial del país del usuario final y la embajada o el consulado chino en dicho país, mientras que en otros, deben ser expedidos por el departamento competente del gobierno del país importador. En esos certificados, el usuario final debe indicar claramente el usuario final y el uso final de los materiales o tecnologías importados, y ofrecer garantías inequívocas de que, sin la autorización del Gobierno chino, no hará uso del artículo suministrado por China para fines distintos del uso final certificado, ni lo transferirá a usuarios finales distintos del indicado en el certificado.

Método de listas de control. China ha elaborado listas detalladas para el control de materiales, equipo y tecnologías de carácter estratégico. En las esferas nuclear, biológica y química, las listas pertinentes comprenden casi todos los materiales y las tecnologías incluidos en las listas de control del Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas (CWC), y el Grupo de Australia. En la esfera de los misiles, el alcance de la lista elaborada por China es, en términos generales, el mismo que el del anexo técnico del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM). En la esfera de las exportaciones de armamentos, al elaborar y publicar la primera lista de control de las exportaciones de armas en 2002, el Gobierno chino se basó también en la experiencia del mecanismo multilateral pertinente y en las prácticas conexas de otros países. A tenor de las condiciones actualmente imperantes, el Gobierno chino modificará oportunamente las listas antes mencionadas.

Proceso de examen y aprobación orientado a la no proliferación. Antes de adoptar una decisión sobre la conveniencia de expedir una licencia de exportación, el departamento competente examinará en términos generales los posibles efectos de las exportaciones de que se trate en la seguridad nacional y los intereses del público en general, así como sus consecuencias para la paz y la estabilidad internacionales y regionales.

Entre los factores específicos que se deben tomar como referencia en el proceso de examen y aprobación se incluyen las obligaciones y compromisos internacionales contraídos por China, la posibilidad de que la exportación de los artículos y las tecnologías de carácter estratégico comprometa directa o indirectamente la seguridad nacional o los intereses públicos, o pueda plantear una amenaza, y la medida en que esa exportación se ajusta a la situación internacional en materia de no proliferación y a la política exterior china.

El departamento encargado del proceso de examen y aprobación convocará un grupo de expertos técnicos independientes para realizar una evaluación de los riesgos de proliferación que entraña la exportación de artículos y tecnologías de carácter estratégico. Esta evaluación servirá como referencia importante en el proceso de examen y aprobación. Dicho departamento también estudiará la situación general del país o región del usuario final y prestará especial atención a la existencia de cualquier riesgo de proliferación en el país del usuario final, o para cualquier otro país o región, determinando, entre otras cosas, si el país importador puede representar una amenaza para la seguridad nacional de China, si posee un programa de desarrollo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, si tiene estrechos vínculos comerciales con un país o región poseedor de un programa de desarrollo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, si es objeto de sanciones en virtud de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y si apoya el terrorismo o tiene algún vínculo con organizaciones terroristas.

Por otra parte, el departamento encargado del proceso de examen y aprobación prestará también atención a la capacidad del país importador para ejercer control sobre las exportaciones y definirá si la situación interna del país y su entorno son estables. El objetivo del examen relativo al usuario final y el uso final es juzgar la capacidad del país importador para hacer uso de los artículos o las tecnologías importadas, y determinar la legitimidad y fiabilidad del importador y el usuario final, así como la justificación del uso final.

Principio de control no excluyente. Si el exportador es consciente de que el artículo o la tecnología que se va a exportar plantea o podría plantear un riesgo de proliferación, debe solicitar una licencia de exportación aun cuando el artículo o la tecnología no figure en la lista de control de exportaciones. Al evaluar una solicitud de exportación o decidir la aprobación de la licencia, los departamentos encargados del examen y la aprobación considerarán de manera global el uso final y el usuario final del artículo o la tecnología que se exportará y el riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa. Una vez determinado dicho riesgo, los departamentos competentes tienen el derecho de denegar de inmediato la licencia de exportación solicitada y detener la exportación. Además, los departamentos competentes pueden ejercer, con carácter especial, control sobre la exportación de artículos específicos que no figuran en la lista de control pertinente.

Sanciones. Los exportadores de artículos o tecnologías controlados que no tengan la debida autorización o que exporten de manera arbitraria artículos no autorizados, o falsifiquen, alteren, compren o vendan licencias de exportación, serán objeto de investigación por responsabilidad penal de conformidad con las disposiciones del derecho penal de la República Popular China (RPC) en materia de contrabando, operaciones comerciales ilícitas, divulgación de secretos estatales u otros delitos. En los casos en que la actividad no constituya un delito, los departamentos gubernamentales competentes impondrán sanciones administrativas, incluidas advertencias, confiscación de las ganancias ilícitas, multas, suspensión o incluso revocación de las licencias para el comercio exterior.

IV. Medidas concretas para el control de las exportaciones con fines de no proliferación

En la esfera nuclear, China ha insistido en aplicar un control estricto de las exportaciones nucleares y los materiales nucleares. En lo que se refiere al control de los materiales nucleares, desde su ingreso en el OIEA China ha establecido un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares, así como un sistema de seguridad física de los

materiales nucleares que se ajustan a los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. En 1987, el Gobierno chino publicó el Reglamento sobre el control de los materiales nucleares, en cuyo marco instituyó un sistema de concesión de licencias para los materiales nucleares, y creó un departamento encargado de la supervisión y el control de esos materiales, definiendo sus tareas, las medidas de control aplicables a los materiales nucleares, así como las disposiciones relativas a la solicitud, el examen y la expedición de licencias, la gestión de las cuentas, la contabilidad y la protección física en el caso de esos materiales, y las recompensas y sanciones pertinentes.

Las exportaciones nucleares de China se realizan únicamente a través de las compañías designadas por el Consejo de Estado y con arreglo a los tres principios siguientes: garantía de uso para fines exclusivamente pacíficos, aceptación de las salvaguardias del OIEA y no transferencias a terceros países sin el consentimiento previo del Gobierno chino. En 1997, el Gobierno publicó el Reglamento de la RPC sobre el control de las exportaciones nucleares. Además de los tres principios indicados con anterioridad, el reglamento expone la política china de no fomentar ni alentar la proliferación de armas nucleares ni participar en ella, de no ayudar a otros países a desarrollar armas nucleares ni prestar asistencia a ninguna instalación nuclear no sometida a las salvaguardias del OIEA y de no hacerle transferencias nucleares ni mantener con ella intercambios de personal y tecnologías ni ningún tipo de cooperación. Asimismo, el reglamento prevé la creación de un riguroso sistema de examen de las exportaciones nucleares, la aplicación de sanciones severas en caso de incumplimiento y la elaboración de una lista de control exhaustiva y detallada.

En 1998, el Gobierno chino promulgó el Reglamento de la RPC sobre el Control de la exportación de artículos y tecnologías afines de doble uso relacionados con el ámbito nuclear, en el que reafirma su determinación de cumplir cabalmente sus obligaciones internacionales de no proliferación nuclear y aplicar un estricto control de las exportaciones de artículos y tecnologías afines de doble uso relacionados con el ámbito nuclear, y crea un sistema de concesión de licencias para las exportaciones conexas. El Gobierno chino estableció un sistema de registro de exportadores, así como los procedimientos para el examen y la aprobación de las exportaciones y definió las sanciones en caso de incumplimiento del reglamento. En las Enmiendas del Derecho Penal de la RPC, aprobadas en diciembre de 2001, se consideran delitos punibles los relacionados con la fabricación, el tráfico y el transporte ilícitos de sustancias radioactivas, y se estipulan las sanciones correspondientes a tales delitos.

En la esfera biológica China viene promulgando y aplicando desde hace unos dos decenios varias leyes, estatutos y reglamentos entre los que se encuentran: el Derecho Penal de la RPC, en 1979; las Medidas provisionales sobre almacenamiento y gestión de cultivos de bacterias de origen veterinario, en 1980; el Reglamento sobre la gestión de medicamentos con fines veterinarios, en 1987; la Ley de la RPC sobre la prevención y el control de enfermedades infecciosas, en 1989; la Ley sobre la cuarentena de animales y plantas introducidas o trasladadas fuera del territorio chino, en 1991; las Medidas para el control de productos biológicos de uso pecuario y los procedimientos para la administración de la ingeniería de genes biológicos y agrícolas en condiciones de seguridad, en 1996; y las Normas de calidad para los productos biológicos de uso pecuario, en 2001. Estas leyes, estatutos y reglamentos han establecido disposiciones estrictas respecto de la producción, el control, el uso, el almacenamiento, el transporte y la transferencia de bacterias (virus), vacunas y productos biológicos de interés. En las Enmiendas del Derecho Penal de la RPC, aprobadas en diciembre de 2001, se consideran delitos punibles los relacionados con la fabricación, el

tráfico, el transporte, el almacenamiento o el uso ilícitos de patógenos infecciosos, y se estipulan las sanciones correspondientes a tales delitos.

En octubre de 2002, el Gobierno chino promulgó el Reglamento de la RPC sobre el Control de la exportación de agentes biológicos y equipos y tecnologías afines de doble uso y su lista de control, por el que se instituyó un sistema de concesión de licencias para la exportación de agentes biológicos y equipos y tecnologías afines de doble uso, así como un sistema de registro de exportadores, y se estableció el principio de que las exportaciones pertinentes no se utilizarán con fines de producción de armas biológicas y de que los agentes biológicos y equipos y tecnologías afines de doble uso suministrados por China no se utilizarán, sin el consentimiento previo del Gobierno chino, con fines distintos de los de su uso final declarado, ni se transferirán a terceros que no sean los usuarios finales declarados. Además, el reglamento también prevé procedimientos estrictos para el examen y la aprobación de las exportaciones, así como sanciones en caso de incumplimiento del reglamento.

En la esfera química, el Gobierno chino promulgó entre 1995 y 1997 el Reglamento de la RPC sobre la administración de sustancias químicas controladas, las Normas detalladas para su aplicación y la Lista de sustancias químicas controladas, y designó el departamento encargado de supervisar las sustancias químicas controladas, definió sus tareas y estableció una clasificación detallada de las sustancias químicas controladas, así como un control estricto de la producción, venta, utilización, importación y exportación de productos químicos de carácter estratégico. En virtud del reglamento, la importación y exportación de sustancias químicas controladas debe ser tramitada por los departamentos designados. Ningún otro departamento ni persona está autorizado a importar y exportar estas sustancias. En 1998, el Gobierno añadió 10 sustancias químicas controladas a la lista. En las Enmiendas del Derecho Penal de la RPC, aprobadas en diciembre de 2001, se consideran delitos punibles los relacionados con la fabricación, el tráfico, el transporte, el almacenamiento o el uso ilícitos de materiales tóxicos, y se estipulan las sanciones correspondientes a tales delitos.

En octubre de 2002, el Gobierno chino promulgó además las Medidas relativas al Control de la exportación de determinadas sustancias químicas y equipos y tecnologías afines, y su lista de control. Las medidas constituyen un complemento substancial del Reglamento sobre la administración de sustancias químicas controladas, toda vez que no sólo añaden 10 nuevas sustancias químicas a la lista, sino también disposiciones sobre el control de las exportaciones de equipos y tecnologías afines. Las medidas prevén un sistema de concesión de licencias para la exportación de los materiales y las tecnologías incluidos en la lista de control. En ellas se estipula que los importadores ofrezcan garantías de que las sustancias químicas controladas y los equipos y las tecnologías afines suministrados por China no se utilizarán para almacenar, procesar, producir o manipular armas químicas, ni para producir sustancias químicas precursoras de armas químicas y que los materiales y las tecnologías afines no se utilizarán, sin el consentimiento previo del Gobierno chino, con fines distintos de los de su uso final declarado ni se transferirán a terceros que no sean los usuarios finales declarados. Las medidas prevén igualmente un sistema de registro de exportadores y las normas correspondientes al examen y la aprobación de esas exportaciones, así como las sanciones en caso de incumplimiento del reglamento.

En la esfera de los misiles, China ha adoptado siempre una actitud prudente y responsable respecto de la exportación de misiles y tecnologías afines. En 1992, el Gobierno declaró que actuaría a tono con las directrices y los parámetros del MTCR en lo referente a sus exportaciones de misiles y tecnologías afines. En 1994, se comprometió a no exportar misiles

de tierra a tierra de las características previstas en los parámetros básicos del MTCR, es decir, misiles que tengan la capacidad inherente de alcanzar una velocidad de 300 km como mínimo con una carga útil de al menos 500 kg. En 2000, China declaró además que no tenía intenciones de ayudar, en modo alguno, a ningún país a desarrollar misiles balísticos que pudieran utilizarse para obtener armas nucleares, y que elaboraría y publicaría un reglamento para el control de las exportaciones de misiles y la correspondiente lista de control.

En agosto de 2002, el Gobierno promulgó el Reglamento de la RPC sobre el Control de la exportación de misiles y equipos y tecnologías afines y su lista de control. Habida cuenta de las condiciones actuales en China y la práctica internacional vigente, tanto el reglamento como la lista, prevén un sistema de concesión de licencias para la exportación de misiles y de artículos y tecnologías de uso directo en ellos, así como de artículos y tecnologías de doble uso relacionados con los misiles. El reglamento establece que la parte receptora de la exportación deberá ofrecer garantías de que no utilizará los artículos y las tecnologías relacionadas con los misiles suministrados por China con otros propósitos distintos de los de su uso final declarado, ni los transferirán a terceros que no sean los usuarios finales declarados, sin el consentimiento del Gobierno chino. Establece además procedimientos estrictos para el examen y la aprobación de dichas exportaciones, y define las sanciones en caso de incumplimiento del reglamento.

En lo que se refiere a la exportación de armas, además de los Reglamentos especiales indicados con anterioridad, el Gobierno chino promulgó en 1997 el Reglamento de la RPC sobre la Administración de las exportaciones de armas, que revisó en 2002 con el fin de fortalecer la administración de las exportaciones de armas y reglamentarlas. El reglamento reafirma los tres principios a los que China siempre ha adherido en sus exportaciones de armas, a saber, que éstas contribuyan simplemente a la capacidad de autodefensa del país receptor, no menoscaben la paz, la seguridad y la estabilidad de la región de que se trate y del mundo en general, y no interfieran en los asuntos internos del país receptor. Asimismo, el reglamento estipula que sólo pueden exportar armas las empresas de comercio de armas que hayan obtenido los derechos comerciales correspondientes, que la exportación de armas debe estar sujeta a un sistema de concesión de licencias y que los productos de doble uso cuyo uso final sea para fines militares se considerarán productos militares y serán objeto de control. En noviembre de 2002, el Gobierno chino publicó la Lista de control de las exportaciones de productos militares como complemento del Reglamento sobre la Administración de las exportaciones de armas, aplicando por primera vez un control de las exportaciones de armas con arreglo a la lista. La lista contiene una clasificación detallada de las armas y armamentos convencionales, estructurada en cuatro niveles principales de componentes de armas, categorías de armas, sistemas o componentes principales de armas, y las piezas y componentes, tecnologías y servicios directamente relacionados con el equipo bélico, lo que constituye una sólida garantía científica y jurídica para el fortalecimiento del control del comercio y la exportación de armas. Además, en el Reglamento sobre el control de las importaciones y exportaciones de tecnologías, publicado por el Gobierno chino en 2001, se estipula que se ejercerá un control estricto sobre las exportaciones de tecnologías nucleares, tecnologías relacionadas con productos nucleares de doble uso, tecnologías de producción de sustancias químicas controladas y tecnologías militares. La Ley de aduanas de la RPC y la Ley de Sanciones Administrativas de la RPC también prevén un marco jurídico para el control de las exportaciones con fines de no proliferación.

V. Aplicación estricta de las leyes y los reglamentos relacionados con el control de las exportaciones con fines de no proliferación

Durante los últimos años, China ha mejorado y desarrollado de manera ininterrumpida sus leyes y reglamentos en materia de no proliferación, proporcionando una base jurídica sólida y firmes garantías para la consecución más eficaz de los objetivos de no proliferación del Gobierno, e imponiendo al mismo tiempo mayores exigencias a los departamentos funcionales competentes del Gobierno en cuanto a su capacidad para hacer cumplir la ley. A fin de garantizar la aplicación eficaz de las leyes y reglamentos relativos al control de las exportaciones con fines de no proliferación, los departamentos competentes del Gobierno chino han dedicado ingentes esfuerzos a la mejora de los órganos de control conexos, publicando las políticas y reglamentos pertinentes, celebrando cursos de enseñanza para las empresas e investigando y tramitando casos de incumplimientos.

Órganos encargados del control de las exportaciones. El control de las exportaciones con fines de no proliferación en China entraña la participación de un gran número de departamentos funcionales del Gobierno. Las responsabilidades de cada uno se encuentran claramente definidas y se ha establecido un mecanismo para coordinar las actividades entre ellos.

Las exportaciones nucleares de China están sometidas al control de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional (COSTIND), conjuntamente con otros departamentos gubernamentales competentes. La exportación de armas, incluida la de misiles, así como las instalaciones y el equipo clave empleados directamente para la producción de misiles, están igualmente sometidas al control del COSTIND y de los departamentos competentes del Ministerio de Defensa Nacional, conjuntamente con otros departamentos gubernamentales competentes.

La exportación para uso civil de artículos nucleares de doble uso, agentes biológicos de doble uso, determinadas sustancias químicas, y artículos y tecnologías de doble uso relacionados con los misiles, está sometida al control del Ministerio de Comercio (MOFCOM), junto con otros departamentos gubernamentales competentes. Entre ellos, el MOFCOM, conjuntamente con el COSTIND, supervisan la exportación de artículos nucleares de doble uso y artículos y tecnologías de doble uso relacionados con los misiles. Por otra parte, la exportación de agentes biológicos de doble uso y de tecnologías relacionadas con animales y plantas está sujeta al control del MOFCOM, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, de ser necesario. La exportación de agentes biológicos de doble uso y de tecnologías relacionadas con seres humanos está sujeta al control del MOFCOM, conjuntamente con el Ministerio de Salud, de ser necesario. La exportación de equipo y tecnologías relacionados con agentes biológicos de doble uso y de equipo y tecnologías relacionados con determinadas sustancias químicas está sujeta al control del MOFCOM, conjuntamente con la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, de ser necesario. La exportación de sustancias químicas controladas está sujeta al control de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, conjuntamente con el MOFCOM.

La exportación de artículos de carácter estratégico y de equipos y tecnologías afines que guardan relación con la política exterior está sujeta al control de los departamentos competentes antes mencionados, conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de que los artículos de exportación tengan una incidencia importante en la seguridad nacional y los intereses públicos, los departamentos competentes, conjuntamente con otros

departamentos pertinentes, someterán el caso al Consejo de Estado y la Comisión Militar Central para su aprobación.

La Administración General de Aduanas se encargará de la supervisión y el control de las importaciones y exportaciones de los artículos y las tecnologías antes mencionados.

En los ministerios y comisiones antes mencionados se han creado órganos especiales, integrados por especialistas, para hacerse cargo de la labor de control de las exportaciones.

Divulgación de leyes y reglamentos y programas de enseñanza para las empresas.

Inmediatamente después de que se publicaran los reglamentos para el control de las exportaciones con fines de no proliferación, los medios de difusión nacionales emitieron un comunicado de prensa, y el texto íntegro de los reglamentos y las listas de control se dio a conocer en las publicaciones profesionales y los sitios web de los departamentos gubernamentales, las empresas de comercio exterior y los institutos de investigación pertinentes. La divulgación de esta información ha creado condiciones propicias para mantener informados a los exportadores interesados de los reglamentos y las listas de control existentes. Los departamentos correspondientes han adoptado también medidas positivas para garantizar que las empresas e instituciones pertinentes apliquen con seriedad los reglamentos y para familiarizar a las empresas exportadoras con su contenido y con los procedimientos de examen y aprobación de las exportaciones, mediante la organización de conferencias y cursos de capacitación al respecto.

Creación del sistema de examen de las exportaciones. Para aplicar con eficacia el reglamento sobre el control de las exportaciones, China ha establecido un sistema que abarca los aspectos relacionados con la presentación de solicitudes, su examen y aprobación, la expedición de certificados, así como el control y la inspección y autorización aduaneras, y que se aplica a todos los exportadores interesados. El Ministerio de Comercio y otros departamentos competentes están elaborando el catálogo de artículos y tecnologías de carácter estratégico para cuya exportación se requiere una licencia (es decir, productos que se incluyen en las listas adjuntas a los respectivos reglamentos sobre el control de las exportaciones y que llevan los códigos HS de la aduana), y están haciendo todo lo posible por asegurar que las empresas exportadoras acaten el reglamento en todas las etapas de la exportación, y por mejorar la capacidad del Gobierno para supervisar el control de las exportaciones

A fin de facilitar el procedimiento de solicitud de licencias de exportación por las empresas exportadoras, el Ministerio de Comercio tiene previsto crear un servicio en línea para la solicitud, el examen y la aprobación de licencias ajustado a las necesidades del público en general una vez que se disponga del sistema de operación. Asimismo, el Gobierno establecerá paralelamente una red de intercambio de información sobre el control de las exportaciones entre los órganos encargados de examinar, aprobar y expedir las licencias y el despacho de aduanas.

Investigación y tramitación de los casos de incumplimiento de la ley. El Gobierno chino confiere gran importancia a la investigación y tramitación de casos de incumplimiento de la legislación relativa a la no proliferación. Tras recibir información de posibles exportaciones ilícitas, los departamentos competentes investigarán esos casos de manera exhaustiva y aplicarán las sanciones administrativas pertinentes, o los transferirán a los órganos judiciales para que éstos determinen la responsabilidad penal en función de la gravedad de los actos

violatorios de la ley. En los últimos años, el Gobierno chino ha tratado varios casos de exportación violatorios de la ley y ha aplicado las correspondientes sanciones legales a las dependencias y personas involucradas.

El fortalecimiento de la capacidad para hacer cumplir la ley y la aplicación eficaz de los reglamentos sobre el control de las exportaciones con fines de no proliferación son objetivos sumamente complejos que abarcan muchos aspectos y exigen la coordinación y cooperación entre los diferentes departamentos gubernamentales. Al mismo tiempo, la comprensión por las empresas nacionales de las políticas y los reglamentos estatales pertinentes, su mayor sensibilización respecto de la importancia de la no proliferación, y el establecimiento de un mecanismo de autodisciplina entre ellas también tienen una incidencia directa en la aplicación de las leyes y los reglamentos de no proliferación. Los departamentos competentes del Gobierno chino están examinando sus experiencias, fortaleciendo constantemente la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley, intensificando la divulgación y perfeccionando el sistema nacional de control de las exportaciones con fines de no proliferación.

Conclusiones

Si bien no escatima esfuerzos para aplicar la política de no proliferación mediante el fortalecimiento y la mejora de las leyes y los reglamentos en esta esfera, así como del mecanismo de control de las exportaciones, el Gobierno chino es plenamente consciente de que esos esfuerzos deben realizarse de manera sistemática y gradual.

La labor de no proliferación internacional está intrínsecamente vinculada a las políticas y medidas de los países interesados, y la creación de mecanismos nacionales en diferentes países es inseparable del establecimiento de normas internacionales en materia de no proliferación. China seguirá participando activamente en los esfuerzos internacionales encaminados a la no proliferación y hará todo lo posible por mantener y fortalecer el sistema jurídico internacional vigente en materia de no proliferación en el marco de las Naciones Unidas. Fomentará las consultas e intercambios constantes con los mecanismos multinacionales de no proliferación, entre ellos, el Grupo de Suministradores Nucleares, el MTCR, el Grupo de Australia y el Arreglo de Wassenaar, y seguirá participando activamente en las deliberaciones internacionales relacionadas con la no proliferación.

El Gobierno chino seguirá manteniéndose en contacto y celebrando consultas con otros países sobre cuestiones de no proliferación, y está dispuesto a fortalecer el intercambio y la cooperación con todas las partes en las esferas relativas al control de las exportaciones con fines de no proliferación a fin de seguir mejorando sus respectivos sistemas conexos.

Ante la compleja y variable situación de la seguridad internacional, China aboga por el fomento de un nuevo concepto de seguridad que entraña la búsqueda de la seguridad a través de la cooperación, el diálogo, la confianza mutua y el desarrollo. La no proliferación es un eslabón importante de los esfuerzos encaminados al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales en el nuevo siglo. China se sumará a los miembros de la comunidad internacional amantes de la paz y la estabilidad para contribuir a acelerar el desarrollo y la mejora del mecanismo internacional de no proliferación y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo en el mundo mediante incansables esfuerzos internacionales y de cooperación e insistiendo en la necesidad de solucionar la cuestión de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por medios pacíficos.